REPORTE ALERTA TEMPRANA 010 DEL 2021

Proceso de Seguimiento a la Respuesta Institucional a las Alertas Tempranas*

Nombre de la Entidad o Alcaldía Local: ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Nombre de la Dependencia: TEJIDO SOCIAL - DERECHOS HUMANOS

Periodo sobre el cual se está reportando la información: (ENERO - FEBRERO)

Datos del funcionario(a) o servidor(a) responsable: (nombre, mail, teléfono): SARA ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ;A11 saraisabelgomezsanchez@gmail.com; CEL: 3204322739 -karencarrero,karencarreror@outlook.es

Recomendación actualizada IS (DESPLEGABLE)	Descripción de la acción (Máximo 600 caracteres)	Fecha de ejecución de la medida (DD/MM/AA)	Acción que se ejecutó: (DESPLEGABLE)	¿A qué Población está dirigida la medida? (DESPLEGABLE)	Discrimine Detalladamente por Grupo Poblacional impactado	Localidad	UPZ, Barrio o Ve
Recomendación 1. Al Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT): Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida por parte de las autoridades concernidas ante los factores de riesgo advertidos inicialmente en la AT 010 de 2021 y actualizados en el presente documento, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes con el propósito de: (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección. Así, es necesario que sea convocada oportunamente la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y demás instancias territoriales de prevención, en consonancia con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017.	La acción consiste en habilitar zonas seguras dentro del territorio para proteger y atender de forma inmediata a personas en riesgo o vulnerabilidad, especialmente en situaciones de emergencia o conflicto social. Estas zonas garantizan un espacio seguro y accesible donde se ofrece orientación, asistencia humanitaria y acompañamiento institucional, priorizando poblaciones vulnerables. Esta medida responde a la necesidad de implementar planes de respuesta rápida, coordinados e interinstitucionales, para prevenir violaciones de derechos y fortalecer capacidades de autoprotección según la recomendación de CIPRAT.	16/02/2025	Acceso a la oferta institucional	Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales	4 líderes sociales del sector que hacen parte de la JAC	San Cristóbal	33-Sosiego, mar 12,13,14 Barrio L
Recomendación 2. A la Alcaldía de Bogotá D.C. y demás entidades del orden nacional, departamental, distrital y local concernidas dentro de presente Informe de Seguimiento: Actualizar a la brevedad posible, y atendiendo a los principios definidos en el Artículo 3 del Decreto 2124 de 2017 -en especial los de debida diligencia, celeridad, colaboración armónica, coordinación y corresponsabilidad institucional-, el plan de trabajo específico Distrital para la respuesta rápida, institucional e interinstitucional, que defina estrategias y acciones coordinadas, focalizadas y especiales acordes con las amenazas y vulnerabilidades identificadas en las localidades [UPZ o sectores] objeto de advertencia de la presente Informe de Seguimiento en Bogotá D.C. El plan de trabajo específico actualizado para la respuesta institucional e interinstitucional deberá definir acciones concretas urgentes, a corto, mediano y largo plazo con el propósito de: (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección.	La acción consiste en habilitar zonas seguras dentro del territorio para proteger y atender de forma inmediata a personas en riesgo o vulnerabilidad, especialmente en situaciones de emergencia o conflicto social. Estas zonas ofrecen un espacio seguro, accesible, con orientación, asistencia humanitaria y acompañamiento institucional, priorizando poblaciones vulnerables. Esta medida se enmarca en la actualización urgente del plan de trabajo distrital para respuesta rápida, que debe definir acciones coordinadas, recursos, indicadores y mecanismos de seguimiento, siguiendo principios de diligencia, celeridad y corresponsabilidad institucional, conforme a la Recomendación 2 y	4/02/2025	Socialización de la oferta institucional	Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales	Comunidad residente del sector	San Cristóbal	51 - Los Libertadores güira

REPORTE AT 010 2021 ENERO | **REPORTE AT 010 2021 FEBRERO**

REPORTE ALERTA TEMPRANA 010 DEL 2021

Proceso de Seguimiento a la Respuesta Institucional a las Alertas Tempranas*

Nombre de la Entidad o Alcaldía Local: ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Nombre de la Dependencia: TEJIDO SOCIAL

Periodo sobre el cual se está reportando la información: (MARZO-ABRIL)

Datos del funcionario(a) o servidor(a) responsable: (nombre, mail, teléfono): SARA ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ;A11 saraisabelgomezsanchez@gmail.com; CEL: 3204322739 -karencarrero,karencarreror@outlook.es

Recomendación actualizada IS (DESPLEGABLE)	Descripción de la acción (Máximo 600 caracteres)	Fecha de ejecución de la medida (DD/MM/AA)	Acción que se ejecutó: (DESPLEGABLE)	¿A qué Población está dirigida la medida? (DESPLEGABLE)	Discrimine Detalladamente por Grupo Poblacional impactado		arrio o Vered
Recomendación 1. Al Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT): Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida por parte de las autoridades concernidas ante los factores de riesgo advertidos inicialmente en la AT 010 de 2021 y actualizados en el presente documento, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes con el propósito de: (i) prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal; respetar y garantizar las libertades civiles y políticas; prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) superar el escenario de riesgo advertido y (iii) posibilitar el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección. Así, es necesario que sea convocada oportunamente la Comisión Intersectorial para la	La acción consistió en un plantón estudiantil en el Colegio Tomás Rueda Vargas, donde estudiantes protestaron bloqueando vías por 10 minutos para defender su derecho a la libre expresión y manifestar inconformidad con medidas tomadas. La Secretaría de Diálogo, directora del DILE, gestores de convivencia de Transmilenio, Policía Nacional y Personería acompañaron el evento, escuchando las problemáticas. Esta actividad refleja la necesidad de implementar planes de respuesta rápida e interinstitucional que prevengan vulneraciones, protejan libertades civiles y fortalezcan el diálogo social, conforme a la Recomendación 1 de CIPRAT.	20/03/2025	Jornada de prevención	Niños, niñas, adolescentes y jovenes	Población variada, apróximadamente 30 estudiantes y demás comunidad docente y del secto.		2 - San Blas, Santa
Recomendación 2. A la Alcaldía de Bogotá D.C. y demás entidades del orden nacional, departamental, distrital y local concernidas dentro de presente Informe de Seguimiento: Actualizar a la brevedad posible, y atendiendo a los principios definidos en el Artículo 3 del Decreto 2124 de 2017 -en especial los de debida diligencia, celeridad, colaboración armónica, coordinación y corresponsabilidad institucional-, el plan de trabajo específico Distrital para la respuesta rápida, institucional e interinstitucional, que defina estrategias y acciones coordinadas, focalizadas y especiales acordes con las amenazas y vulnerabilidades identificadas en las localidades [UPZ o sectores] objeto de advertencia de la presente	Se socializó a la comunidad y entidades la ubicación y funciones de las zonas seguras, destacando su importancia para mitigar riesgos y fortalecer la seguridad integral en todos los ámbitos. Esta acción contribuye a la implementación del plan distrital actualizado de respuesta rápida, que busca prevenir violaciones a derechos, superar escenarios de riesgo y desarrollar capacidades sociales para la autoprotección, siguiendo los principios de	1/03/2025	Jornada de prevención	Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales	20 personas entre ellas comunidad y funcionario de las diferentes instancias de participación		Los Libertadores, La

REPORTE AT 010 2021 MARZO | REPORTE AT 010 2021 ABRIL

REPORTE ALERTA TEMPRANA 019 DEL 2023

Proceso de Seguimiento a la Respuesta Institucional a las Alertas Tempranas*

Nombre de la Entidad o Alcaldía Local: SAN CRISTOBAL

Nombre de la Dependencia: DDHH

Periodo sobre el cual se está reportando la información: (ENERO - FEBRERO) **2025**

Datos del funcionario(a) o servidor(a) responsable: (nombre, mail, teléfono): SARA ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ; saraisabelgomezsanchez@gmail.com; CEL: 3204322739 -Karencarrerokarencarreror@outlook.es

Recomendación (DESPLEGABLE)	Descripción de la acción (Máximo 600 caracteres)	Fecha de ejecución de la medida (DD/MM/AA)	Acción que se ejecutó: (DESPLEGABLE)	¿A qué Población está dirigida la medida? (DESPLEGABLE)	Discrimine Detalladamente por Grupo Poblacional impactado	Localidad	UPZ, Barrio o
Recomendación 44. Coordinar con las autoridades locales de los municipios advertidos, la construcción, adopción, aplicación de políticas públicas locales de prevención y protección de personas que defienden derechos humanos y líderes, de manera que asuman su papel obligatorio como primeros respondientes.	Se realizó la primera feria gastronómica con participación de víctimas del conflicto armado residentes en la localidad, como acto simbólico de memoria y reconocimiento cultural de sus territorios. Esta actividad, coordinada con autoridades locales, busca fortalecer el tejido social y promover entornos seguros y de participación para personas defensoras de derechos humanos, contribuyendo a la construcción de políticas públicas locales orientadas a su prevención y protección.	18/01/2025	Ferias de servicio	Víctimas del conflicto armado	Comunidad en general para la sensibilización y celebración gastronómica de memoria de las víctimas del conflicto armado.	San Cristóbal	34-20 de
Recomendación 48. En el marco del Decreto 2252 de 2017, y como agentes del Presidente de la República ejecuten de carácter urgente, las acciones que correspondan a el fin de lograr garantizar la protección individual y colectiva de personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales que se encuentran en situación de riesgo en sus municipios y departamentos. Entre estas acciones se propone: (1) caracterizar la labor de defensa de los derechos humanos en sus municipios a la luz de los estandares internacionales en la materia presentes en esta alerta temprana, siempre en respeto de la protección de datos personales y con el acompañamiento del Ministerio del Interior. (2) A partir de las alertas	Capacitación a funcionarios de la Alcaldía Local de San Cristóbal sobre metodologías de intervención territorial con enfoque en derechos humanos. Esta acción busca fortalecer las capacidades institucionales para identificar escenarios de riesgo, caracterizar la labor de líderes y defensores de derechos humanos y establecer rutas de atención y protección colectiva, en	23/01/2025	Jornada de prevención	Servidores públicos	20 funcionarios de la ALSC del área de participación	San Cristóbal	33-Sosie Velodro

REPORTE AT 019 2023 ENERO | REPORTE AT 019 2023 FEBRERO

REPORTE ALERTA TEMPRANA 019 DEL 2023

ío de Seguimiento a la Respuesta Institucional a las Alertas Tempranas*

Nombre de la Entidad o Alcaldía Local: SAN CRISTOBAL

Nombre de la Dependencia: DDHH-ALSC

Periodo sobre el cual se está reportando la información: (MARZO-ABRIL)2025

Datos del funcionario(a) o servidor(a) responsable: SARA ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ;A11 saraisabelgomezsanchez@gmail.com-Karencarrero,karencarreror@outlook.es

Recomendación (DESPLEGABLE)	Descripción de la acción (Máximo 600 caracteres)	Fecha de ejecución de la medida (DD/MM/AA)	Acción que se ejecutó: (DESPLEGABLE)	¿A qué Población está dirigida la medida? (DESPLEGABLE)	Discrimine Detalladamente por Grupo Poblacional impactado	Localidad	UPZ, Barrio o Vereda	Describa brevemente la situación problémica a la que está orientada la medida	
Recomendación 44. Coordinar con las autoridades locales de los municipios advertidos, la construcción, adopción, aplicación de políticas públicas locales de prevención y protección de personas que defienden derechos humanos y líderes, de manera que asuman su papel obligatorio como primeros respondientes.	La presentación pública de los proyectos 1869 y 1843, centrados en la medicina ancestral, se llevó a cabo en conjunto con la comunidad afro y la Mesa Local de Victimas. Este espacio facilitó el diálogo y la construcción colectiva desde la memoria, la cultura y la participación, promoviendo la coordinación con autoridades locales para fortalecer políticas públicas de prevención y protección de defensores de derechos humanos y líderes sociales, garantizando su rol como primeros respondientes frente a situaciones de riesgo.	6/04/2025	Socialización de la oferta institucional	Afrodescendientes	Población afro y comunidad del sector	San Cristóbal	TODAS	La medida está orientada a atender la vulneración de derechos culturales y sociales de las comunidades afrodescendientes y víctimas del conflicto armado, quienes enfrentan riesgos por la falta de reconocimiento y protección de sus prácticas ancestrales. Además, busca fortalecer la participación comunitaria y la memoria histórica como herramientas para la protección de líderes y defensores de derechos humanos en contextos de violencia y exclusión.	L c ex co la
Recomendación 48. En el marco del Decreto 2252 de 2017, y como agentes del Presidente de la República ejecuten de carácter urgente, las acciones que correspondan a el fin de lograr garantizar la protección individual y colectiva de personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales que se encuentran en situación de riesgo en sus municipios y departamentos. Entre estas acciones se propone: (1) caracterizar la labor de defensa de los derechos humanos en sus municipios a la luz de los estandares internacionales en la materia presentes en esta alerta temprana, siempre en respeto de la protección de datos personales y con el acompañamiento del Ministerio del Interior. (2) A partir de las alertas tempranas focalizadas existentes (de inminencia y estructurales) y de los elementos expuestos en la presente alerta nacional así como de otros insumos con los que cuenten las alcaldías y el Ministerio del Interior, actualizar el escenario de riesgo municipial para las personas defensoras y líderes sociales	La acción consiste en implementar una metodología para intervenir en el territorio que permita caracterizar la labor de defensa de derechos humanos en los sectores, respetando la protección de datos. Incluye actualizar el escenario de riesgo para defensores y líderes sociales con base en alertas tempranas, diagnosticar las capacidades y limitaciones municipales para su protección, y establecer un canal de comunicación ágil entre alcaldías y el Ministerio del Interior para gestionar medidas de prevención y protección urgentes.	14/04/2025	Jornada de prevención	Servidores públicos	20 Funcionarios de la alcaldía local	San Cristóbal	33-Sosiego, Velodormo	La medida está orientada a enfrentar la vulnerabilidad y el riesgo constante que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en los municipios, quienes sufren amenazas, violencia y falta de protección efectiva. La situación problemática radica en la insuficiente identificación y atención de estos riesgos, así como en la limitada capacidad de las autoridades locales para implementar acciones oportunas y coordinadas que garanticen su seguridad y protección integral.	a exi ca

REPORTE AT 019 2023 MARZO | **REPORTE AT 019 2023 ABRIL**